

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE FUNDESALUD, POR LA QUE SE
APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA,
ASISTENCIA INTEGRAL EN MATERIA JURÍDICA, CONTRATACIÓN PÚBLICA,
CONTABLE, FISCAL Y GESTIÓN FISCAL ORDINARIA PARA FUNDESALUD.**

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de FundeSalud, ha sido declarada la necesidad de celebrar un contrato de servicio, así como el inicio del expediente de contratación que constituye la fase previa al conjunto de actuaciones que configuran el procedimiento de adjudicación.

Este Órgano de Contratación ha examinado el expediente de contratación tramitado, verificando que se ha dado cumplimiento a cada uno de los trámites y requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

En concreto, el expediente de contratación está compuesto por los documentos que a continuación se relacionan:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho pliego se ajusta a los modelos previamente informados por la Abogacía General y la Intervención General de la Junta de Extremadura y, por tanto, a los requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus cláusulas se considerarán parte integrante del contrato que se formalice con el licitador resulte adjudicatario del contrato de servicio objeto de este expediente.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen los trabajos a desarrollar junto con las características técnicas del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159, excepto apartado 6, de la LCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado.

La forma de adjudicación, será evaluación de la oferta económica con un máximo de 60 puntos, evaluación de otros criterios de valoración automáticos con un máximo de 20 puntos y evaluación de criterios evaluables mediante juicio de valor con un máximo de 20 puntos.

El objeto del contrato viene constituido por la *Contratación de servicios de asesoría, asistencia integral en materia jurídica, contratación pública, contable, fiscal y gestión fiscal ordinaria para Fundesalud*. El presupuesto base asciende a un total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA excluido.

Se prevé un valor estimado del contrato de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA excluido. Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación más dos prórrogas previstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 LCSP.

Para asesorar al Órgano de Contratación en el ejercicio de sus funciones, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP. A continuación, se relacionan nominalmente los integrantes de la Comisión de Contratación:

La Mesa de Contratación está compuesta por:

- Presidente: Elena Fernández Morillo (Secretaría General Fundesalud)
- Secretario: Irene Bote Alegre (Asesor jurídico de Fundesalud)
- Vocales:
 - Carmen Simón Valero (Jefa de Área de Gestión de Proyectos de Fundesalud)
 - Jonathan Gómez Raja (Jefe de Área de Coordinación Científica Fundesalud)
 - M^a Isabel Cotilla Marco (Jefa de Área de Gestión de EECC Fundesalud)
 - Luis Manuel Villarino Vadillo (Técnico del Área de Administración y Recursos Humanos Fundesalud)

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 117 de la LCSP.

En el caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de algunos de los mismos de la mesa, el Órgano de Contratación, procederá a la designación del/los suplente/s procediéndose de igual forma a su publicación en el Perfil de Contratante.

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación de la *Contratación de servicios de asesoría, asistencia integral en materia jurídica, contratación pública, contable, fiscal y gestión fiscal ordinaria para Fundesalud.*, así como los derechos y obligaciones de sus partes, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mencionado contrato **Expediente número 10-2023**, por importe de presupuesto base que asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, IVA **excluido**, estableciéndose un valor estimado del contrato de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, IVA **excluido**, pudiéndose dar dos prórrogas, financiado por recursos propios, cargados al proyecto 100-Estructura.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación simplificado, que se desarrollará de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

Quinto.- Disponer la constitución de la Mesa de Contratación para el citado contrato, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Y para que así conste, firma la presente resolución

En Mérida, a fecha de la firma digital
El Órgano de Contratación de Fundesalud

Fdo.: Verónica Martín Galán- Dirección Gerencia de FundeSalud